



Andacollo, 7 de junio de 2007

- ORDENANZA N° 1205/07 -

VISTO:

El Expediente N° 168/96, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Aurelia Sepúlveda, el 07 de noviembre de 1996;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 119/96; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida se autoriza la venta al dominio del particular del inmueble individualizado como Lote 6, ubicado en Zona II, de la Manzana proyectada "I", sin subdividir y sin contar en dicho momento con la correspondiente mensura;

Que surge del expediente administrativo que la señora Sepúlveda ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que el lote "6" de la Manzana proyectada "I" se denomina actualmente, luego del trámite de mensura correspondiente, como lote 04, de la Manzana I-1, matrícula catastral N° 01-20-49-1412, siendo físicamente los mismos, con una superficie de 346,61 m²;

Que a los efectos de posibilitar la escrituración definitiva del inmueble en cuestión, a nombre del particular, resulta necesario proceder a modificar la OMA N° 119/96, conforme las exigencias legales;

Que además corresponde imponer en la presente norma las condiciones de estilo que deben observarse para la edificación en el lote en cuestión;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 273 inciso e)-, de la constitución provincial; artículos 15°; 41°; 101° y 129 inciso 1)- de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza municipal 024/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RECTIFIQUESE la plena vigencia de la Ordenanza N° 119/96, con las modificaciones e incorporaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 119/96, el que observará la siguiente redacción: "*ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio denominado "Alta Barda", en Zona II, identificado como Lote 04, de la Manzana I-1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-1412, cuya superficie es de 346,61 m², según consta en plano, Expte. 3796-2797/05, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar*".

ARTÍCULO 3°: RECONOZCANSE los importes abonados como cancelación total del valor de la adquisición del predio individualizado en el artículo precedente.

ARTICULO 4°: La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señora Aurelia Sepúlveda, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 537.

JUAN JOSE ALBORNOZ
CONCEJAL M.F.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE Z, DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE DESAFECTADA POR LA ORDENANZA N° 1006/05



PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-49-0812(Lote Z)

01-20-49-1210(Mza. I)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos. E. 2756-5568/01

2318-3102/87

2318-4192/90

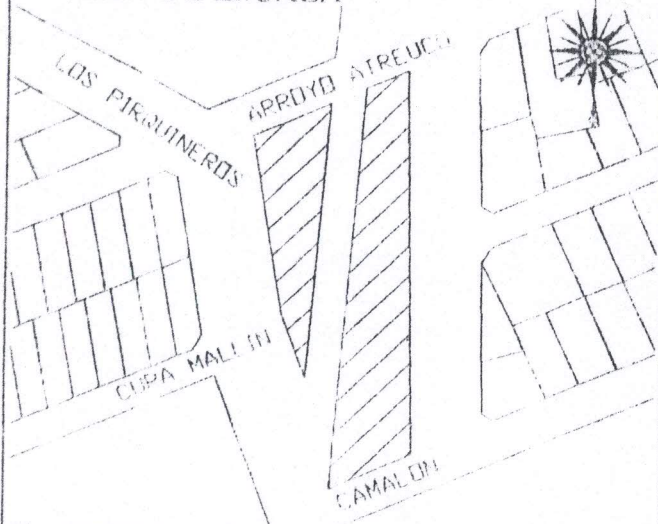
INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 325-Minas(lote Z)

Matrícula 321-Minas(Mza. I)

Parte de Calle s/nombre sin inscripcion

CRQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800

Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES



NEUQUEN

Agosto 2005

JESUS DAMIAN REYES
AGRI-MENSURADOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL 02948-421127- CHOS M.

Agrim. Judith Dubrenit
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registro de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Daiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPT.E. 3796-2797/05

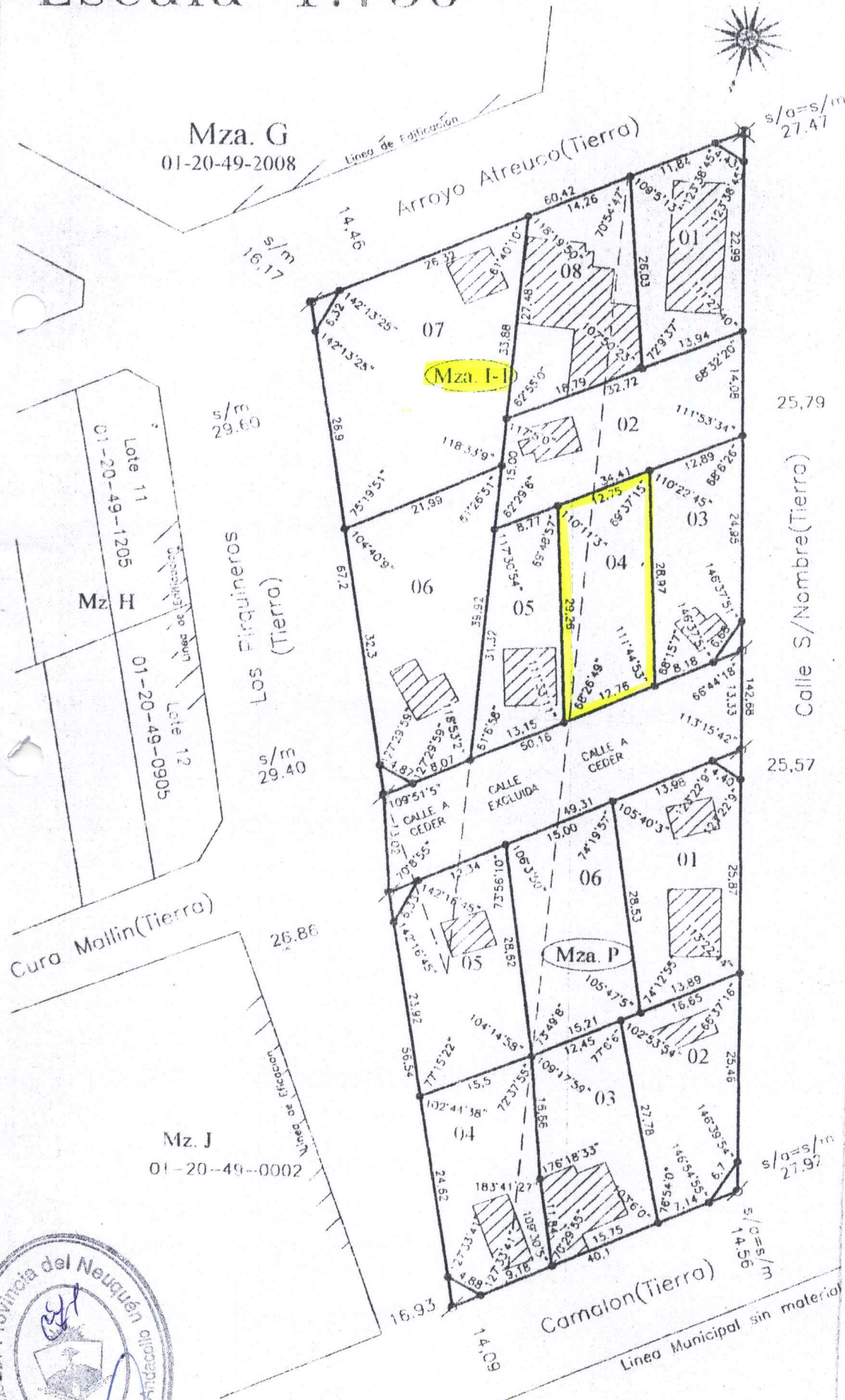




- ORDENANZA N° 1205/07 -
- ANEXO ÚNICO -

Plano Mensura Unificación y Re

Escala 1:750



Registro de Superficies para la Redistribucion Parcelaria

Mza.	Designación Parcela	Designación Superficie											Superf. Parcela	Suert. Cultivos	Suert. Semicultivos	Superficie Catastral				
		2a	2b	4a	4b	4c	4d	5a	5b	6a	6b	8a				8b	DFTO	CAPC	SECC	PARCELA
Mza. I-I	02	182.20	261.07												01	20	49	1512		
	04				78.26	268.35									01	20	49	1412		
	08											337.48	67.70		01	20	49	1512		
Mza. P	04										310.96	50.38			01	20	49	0610		
	05														01	20	49	0610		
	06								386.79	40.25					01	20	49	0910		
		Superficie Total											415.00	---	---	01	20	49	1012	
													2423.58							

DETALLE DE OCHAVAS
Fuera de escala